

DIARIO MERCANTIL**DE CADIZ,****DEL LUNES 24 DE ABRIL DE 1820.****SAN GREGORIO, OBISPO, Y SAN FIDEL, CAPUCHINO.**

El Jubileo de las XL horas está en la Iglesia del Hospital de mujeres, por la Hermandad de Nra. Sra. del Carmen, y costeedo por dos devotos. Se manifiesta á las 7½ de la mañana, y se oculta á las 5½ de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy

Sale el Sol á las 5 h. y 21', y se oculta á las 6 h. y 39'. Debe señalar el Relox al medio dia verdadero 12 h. 58' 11".

Afecciones Meteorológicas de antes de ayer.

Épocas del dia.	Barómet.	Termómet.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la M.	29 5, 80	63, 0	NE.	Achuvascado.
A las 12 del D.	29 5, 62	67, 0	ventols.	Idem y lluvia.
A las 6 de la T.	29 5, 48	63, 5	E.	Nublado.

Mareas en esta Bahía.

1.ª Baja mar á las 5 h. 33' Mañ. 2.ª Baja mar á las 6 h. 00' Tard.
1.ª Alta mar á las 11 h. 50' Mañ. 2.ª Alta mar á las 12 h. 11' Noc.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel D. Juan Magiano Orellana, capitán de Valenczy. = Parada: Valenczy. = Patrullas y Casillas: el Cuerpo Patriótico de esta Plaza. = Rondas, Hospital y Provisiones: Española. = Teatro: Aragon.

D. Cayetano Valdés, Flores, Bazan y Peon, caballero de justicia en el orden de S. Juan, teniente general de la Armada Nacional, Gobernador militar de esta Plaza, Gefe superior político interino de esta Provincia, y como tal Presidente del Escmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Capital &c.

Hago saber: Que la Junta Preparatoria de elecciones de Diputados por esta Provincia de Cádiz á las próximas Cortes ordinarias de este presente año y el próximo de 1821, cumpliendo con lo dispuesto

en la Instrucción aprobada por S. M. en 22 de Marzo, ha señalado el Domingo 30 del actual para la celebración de las Juntas electorales de Parroquia; para las de Partido el Domingo 7 de Mayo, y el Domingo 21 del mismo para la Junta electoral de Provincia, en la que se elegirán los Diputados y suplentes á Cortes: procediéndose al siguiente día, con arreglo á la Constitución, al nombramiento de los individuos de que se ha de componer la Diputación Provincial.

El número de electores Parroquiales que corresponde á esta ciudad es el de 71, que divididos entre las Parroquias segun su población tocan

A la de Santa Cruz, á que está incorporada la de Santiago.	27
A la del Rosario.	8
A la de S. Antonio.	14
A la de S. Lorenzo	20
A la de S. José extramuros.	2
Total.	
	71

A las nueve de la mañana del espresado Domingo 30 del actual mes de Abril se deberán congregarse los ciudadanos en sus respectivas Parroquias, donde despues de la celebracion de la Misa solemne de Espiritu-santo, se dará principio á las Juntas, nombrando en cada una dos Escrutadores y un Secretario de entre los presentes.

Cada Junta Parroquial debe elegir 31 compromisarios que antes de disolverse esta hagan el nombramiento de los electores que les quedan señalados, lo cual se verificará, designando cada ciudadano 31 personas que escribirá el Secretario en una lista á su presencia, y hecho el escrutinio, publicará el Presidente, en alta voz, los nombres de los que resulten elegidos compromisarios por haber reunido mayor número de votos. En la Junta Parroquial de S. José corresponde nombrar 21 compromisarios, mediante á ser dos los electores que deben resultar. Concluido el acto en cada Parroquia se cantará un solemne Te Deum, colocándose los electores entre el Presidente, los escrutadores y el Secretario.

Para ser nombrado compromisario, es precisa la calidad de ciudadano, vecino y residente en el territorio de la Parroquia respectiva, y mediante á ser poco conocida la distribución por Parroquias de esta ciudad, existirán en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición del Público, hasta el día de las elecciones, las cinco listas ó padrones que se han formado en estos días de su vecindario, con la exactitud que ha sido posible, para que cualquier vecino pueda enterarse de quienes son los individuos comprendidos en el distrito de cada una; y con el fin de evitar toda duda en el acto de la elección tambien estarán sobre la mesa de las respectivas Juntas Parroquiales los mismos padrones.

Ademas de haberse designado y sorteado los señores que deben pre-

sidir las Juntas Parroquiales, para que las votaciones no se interrumpian por la falta que pueda ocurrir de alguno, se han sorteado igualmente en calidad de suplentes los señores Capituulares que se designan, á saber:

Parroquias.	Presidentes de las Juntas.	Suplentes.
Santa Cruz.	El Gefe superior político de la Provincia.	D. Pedro de la Puente.
Rosario.	El Alcalde primero.	D. Manuel María Fernandez.
S. Antonio.	El Alcalde segundo.	D. Juan José del Cubillo.
S. Lorenzo.	D. Clemente Sanchez de Resa.	D. Antonio de Olazarra.
S. José estramuros.	D. José Antonio de Puyade.	D. Francisco Servando Muñoz.

Recomiendo especialísimamente á todos los ciudadanos su asistencia á estos actos, en los cuales debe reynar la cultura que tanto distingue á este benemérito vecindario, dejando como dejo á su bien conocido patriotismo el cuidado de no fijar sus miras para estas elecciones, sino en el verdadero mérito que dan la probidad é instrucción, requisitos indispensables que no deben perderse de vista en asunto de tanta gravedad é importancia. Cádiz 23 de Abril de 1820. = Cayetano Valdés, Presidente del Ayuntamiento.

ARTICULO COMUNICADO.

Señor Amante de la amobilidad = Muy Señor mio: habiendo leído su artículo comunicado, he quedado muy satisfecho de los buenos sentimientos que le animan en procurar por el descanso de los individuos de la Comision de Reemplazos, pero me ocurre que habiendo cesado la principal causa estará muy inmediato el día de pasar sus cuentas al Gobierno, y nadie podrá aclarar alguna duda ó equívocacion (si la hubiere) mejor que los mismos que la han tenido á su cargo desde el establecimiento, por lo que parece natural que quien ha hecho lo mucho haga lo poco; además que justamente se escusarían á entrar otros nuevos sin preceder lo que llevo indicado; pero amigo, tenemos muy cerca el día de la amobilidad de uno de los cónsules, y como el año pasado y los anteriores no podían votar en la elección mas que los matriculados, me ha ocurrido una duda, y quisiera tuviera vd. la bondad de saearme de ella, diciéndome: si mediante al nuevo y laudable sistema de la Constitucion, que por fortuna de algunos días á esta parte nos gobierna; podremos dar nuestro voto los que no gozamos de la MATRICULACION, pues es muy duro que

unos pocos hayan de nombrar á los que deban administrar justicia en lo mercantil y otros innumerables hayamos de pasar por ello sin tener el gusto de echarnos la culpa si sale malo: entre esos pocos, la mayor parte indiferentes al resultado de la eleccion, sucede que uno de estos, que llaman padretes y yo padrastrós, la dispone á medida de su deseo, y nunca podré olvidar lo que voy á referir. Hace pocos años que estando en casa de un *matriculado* vi entrar un sugeto (Q. E. P. D) lo llamé aparte y le entregó un papel; luego que se retiró pregunté al *matriculado* si era papeleta de convite para alguno que se debia cruzar, respondiome: no es mala cruz la que trae; viene con el empeño de parte de no me acuerdo su nombre para que dé mi voto de consul á N.... y debia saber este buen hombre que hace bastante tiempo que F... me ha hablado para lo mismo, y como al fin se hace que él quiere, tengo que entrar por ello, ó pasar por un discolo. Al año siguiente le volví á preguntar como estaba de elecciones y me dijo: lo mismo y por el mismo: ¿le parece á vd., Amigo, de la amobilidad, si la danza iba buena? Si los *matriculados* hicieran la eleccion de este tribunal para ellos solos nada diria, pero es muy duro haya de ser tambien para los que no hemos llegado á ese grado, y crea vd. seria yo uno de ellos sino costara el dinero; mi duda principal consiste si quedará en adelante la diferencia entre *matriculados* y no *matriculados*; pues siendo así aseguro á vd. que por este año pasará á la fuerza por ello atendiendo al poco tiempo que queda para la eleccion, pero al siguiente es necesario hacer una representacion á las Cortes para que todo sea uno mismo, y si no se consigue (que lo dificulto) he de pedir que se conceda á los no *matriculados* tener dos jueces de paz, con un escribano que no sea de mucha guerra, estableciendo á este un decenno diario para que haya menos pleyados, y veremos quien libra mejor. Apuesto á que entonces no faltarian *matriculados* que votaran en nuestra eleccion. Si vd. quiere responderme tendré mucho gusto en ello, diciéndome al mismo tiempo que debería hacer uso de los nuestros en el caso de que lo eligieramos Regidor Constitucional y juez de paz, y en un mismo día y hora fuera precisa su asistencia á los dos juzgados. Yo en lo poco que alcanzo soy de opinion que no debia admitir mas que uno de los dos cargos para desempeñarlo con mas desembarazo, mucho mas quando sabemos que lo primero se sirve de valde, y lo segundo deberá ser lo mismo, y no como hasta aquí. Yo bien quisiera poderme explicar con mas claridad, pero mi poco entendimiento no da lugar á mas. Bien me puede vd. entender y perdonar mi molestia, mandándole á su atento ser vidor = *El Amigo del Amigo de la amobilidad.*

O T R O

Sr. Editor del Diario: Muy Sr. mio: Con objeto de salir de cierta duda, me he tomado la libertad de molestar la atencion de vd. su-

plificándole ya que lo inserte en su Periódico, ya que me saque de ella, y es: ¿no es verdad que los españoles gozamos ya de las prerrogativas y privilegios que nos concede la suspirada, deseada y sagrada *Carta Constitucional* que nuestro amado y querido Rey D. Fernando VII. (Q. D. G.) ha jurado? Pues si lo es, ¿no somos iguales en goce y en cargas, en derechos y en deberes? Siendo esto así ¿por qué habiendo en esta Plaza infinitos padres de familia, dedicados para el alimento de ellas al honroso tráfico de corredores de frutos y descuentos, denominados en el tiempo de la opresion y esclavitud intrusos, no pueden aun trabajar con la libertad que las actuales y favorables circunstancias ofrecen à todo ciudadano, à causa de que la universidad de corredores del numero tiene por la ciudad una vigilancia titulada *Ronda de corredores*, que à la verdad su conservacion ni les hace ningun favor, ni ménos manifiesta que la dicha universidad ha jurado la Constitucion política de la Monarquía española? O si lo ha hecho ¿disfrutará privilegios que no estuvieron à los alcances de los padres de la Patria al tiempo de formarla? Esta es la duda que se me ofrece, à la que quisiera se sirviese sacarme de ella ó cualquiera otro que quisiera "enseñar al que no sabe." Queda de vd. entretanto S. S. S. Q. S. M. B.—L. G. de S.

O T R O.

Señor Editor del Diario: sírvase vd. insertar el siguiente papel manifestando mi agradecimiento y admiracion de que se crean heroicos los hechos naturales que todo hombre debe egercer con sus semejantes.—B. L. M. de vd. José Yepes.

Señor D. José Yepes: sírvase vd. recibir la corta cantidad de ochocientos y treinta rs. vn. que en union con otros amigos he recolectado en favor de vd. con objeto à manifestarle nuestro agradecimiento por la caridad que con el coronel D. Santiago Rotalde obró en la noche del 26 de Enero próximo pasado, suministrándole los socorros que son públicos, y que este hace presentes en su manifiesto, dándome recibo de dicha cantidad para mi resguardo, poniéndolo de manifiesto al público para satisfaccion de los contribuyentes en el Diario de esta plaza por capítulo que puede reunir sin que en este se haga mencion de mi nombre ni el de los individuos que se han suscrito.

Dios guarde à vd. muchos años para emplearlos en buenas obras con sus semejantes. Cádiz 17 de Abril de 1820.—J. R.

D. Gabriel Urruan, secretario del seminario de Vergara.—Certifico que en la Secretaría de mi cargo existe original el oficio siguiente.

Habiendo el Rey jurado la Constitucion política de la monarquía, publicada en Cádiz por las Cortes generales y extraordinarias en el año de 1812, y mandado que se publique nuevamente y jure en toda

la nacion debemos hacerlo todos, asi individuos como cuerpos, y por consiguiente este establecimiento del cargo de V. S., quien lo hará en mis manos, despues de haberlo egcutado yo en las de S. M., á quien envié mi juramento por escrito, porque en mi situacion actual hay razones justas que no me permiten ir á Madrid. = En consecuencia de esto espero que V. S. se sirva señalar el dia y hora que le parezca para la egecucion de este acto con toda la solemnidad y pompa que requiere, y con tales circuntancias y señales de satisfaccion y alegria que este dia venturoso quede impreso para siempre en la memoria de todos los que componen una porcion tan noble de la juventud española, á fin de que instruyéndose con tan buenas ideas sepan cuando sean hombres apreciar, respetar y sostener á todo trance esa carta en que está consignada y asegurada la dicha y el esplendor de esta grande monarquia, y la felicidad del Rey y de la Nacion. Dios guarde á V. S. muchos años. Vergara 24 de Marzo de 1820. = Miguel de Eardizabal y Uribe. = Sr. D. Domingo Iribe.

Noticia de los donativos que ha recibido en efectivo del benemérito pueblo de Cádiz para el egercito de la Isla el capitan D. Antonio Gaston, comisionado al efecto.

V. M.	500	D.	160
P. S. L.	1000	D.	2000
V. V.	4000	D.	4000
R.	6000	D.	320
Un ciudadano.	60		
D.	20		18060

Continúa en la misma comision y en la misma fonda del Cañon de oro dicho capitan.

COMERCIO. = Vales Reales.

Dia 23 = (Sin curso por ser festivo.)

Capitania del Puerto 22 de Abril.

Embarcaciones que han entrado en esta bahía desde las doce de ayer á las de hoy.

Bergantin español S. Ramon, Juan Bautista Estarique, de Lisboa, en lastre en 7 dias — Dice que como á las cinco de la tarde del dia 15, estando en la latitud 37.º 50.' N. al sur del cabo Espichel, fué apresado por un bergantin insurgente que montaba 16 piezas de artillería, el que le robó algunas provisiones, agua, velas, maniobra y la mayor parte de la ropa de la tripulacion, dejándolo en libertad al dia siguiente. = Un místico de Huelva con naranjas y siete laudes y cinco misticos españoles de Cataluña, Valencia, Málaga y Algeciras, con vino, aguardiente, almenbras, papel, arroz y carbon.

Despachados para salir. = Fragata francesa Santa Alianza, cap. Francisco Laboulay, para Guadalupe; berg español Esperanza, cap.

D. Juan Netto, para Mahon; fragata española los Dolores, cap. D. Pedro Antonio Muns, para Mahon; fragata francesa Susane Marie, cap. Juan Gatajuz, para Guadalupe; fragata id Neptuno, cap. Martin Jorly, para id; un falucho portugues, para la Higuera, y un místico para Sevilla.

Quien quisiere comprar el bergantin español nombraáo S. Rafael (a) Minerva, de porte de 141 toneladas, de este comercio, apreciado 133.282 rvn., que se vende en virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia de esta plaza y pedimento de sus dueños, acuda á la escribanía pública de mi cargo calle de la Verónica á hacer proposicion, que se le admitirá si fuere arreglada, advirtiéndose se que pasado los nueve dias primeros siguientes á esta fecha, se señalará la hora y el en que deberá celebrarse su judicial remate. Cádiz y Abril 20 de 1820—Bartolomé Rivera.

En virtud de providencia del tribunal de Justicia de la Capitanía general de Andalucía, su fecha 6 de Agosto del año próximo pasado, al expediente promovido por D. Juan Barry, capitan de fragata de la Armada Nacional, y demas consortes sus hermanos y sobrino, se manda citar y emplazar á D. José Maria Barry, voluntario que fué de las Milicias Provinciales de Córdoba, y hecho prisionero por los franceses al principio de la última guerra, á sus herederos ó la persona que se considere con derecho á sus bienes para que comparezca en el propio Tribunal á usar del que le competa para reclamarlos en el término preciso de catorce meses, en cuyo plazo se han de publicar tres avisos en papeles públicos de Francia, gaceta de Madrid, Diario de esta Plaza y Crónica de Gibraltar, bajo apercibimiento de que en su defecto se declararán por herederos únicos abintestato del espresado D. José Maria Barry sus demas hermanos y sobrinos. Es el tercero y último aviso.

AVISOS.

En el observatorio de marina de la ciudad de San Fernando se halla de venta una prensa inglesa con varias cajas y útiles de imprenta y librería, y las fundiciones siguientes: 12 arrobas de lectura inglesa, parte nueva y parte de media vida, coleccion completa con titulares, llaves, vigonillos, viñetas &c: 13 id. de breviario ingles de tres cuartos de vida: 19 id. de glosilla madrileña: 2 id. de romparell ingles de media vida: 27 id. de entredos español, la mayor parte sin estrenar, coleccion completísima: 9 id. de breviario español sin estrenar. Se agregan varios adornos como placas de entredos, viñetas, algunas titulares de misal y otras menudencias que pueden hacer interesante su adquisicion. Las personas que gustaren tratar de ella se servirán acudir á la calle del Puerto, esquina á la de S. Pedro, en donde verán muestras impresas de todos los caracteres, y se les se-

hallará día en que puedan pasar á San Fernando para examinar por sí mismos dichos efectos, que se hallan encajonados y almacenados en el observatorio.

Se vende, ó se fleta la fragata rusa nombrada Elizabeth, de porte de 352 toneladas españolas, fabricada de excelentes maderas y en el mas perfecto estado para emprender viage á cualquier parte; se acudirá en casa de los Sres. viuda de D. Bernardo Darhan para reconocimiento del inventario y demas instrucciones que sean necesarias al buque.

Se vende un negro de edad de 12 años, está bautizado, es fiel y sabe hacer toda hacienda de casa; darán razon de su valor en la calle de la Botica núm. 129, cuerpo principal; que es adonde existe.

NODRIZA. = Juana Cordero, casada en Chiclana, de edad de 30 años y leche de uno, solicita casa donde criar: darán razon y abonarán de ella calle del Camino núm. 20.

Manifiesto de D. N. Santiago Rotalde sobre las ocurrencias del 24 de Enero en Cádiz. = Primer apéndice á dicho manifiesto, ó sean documentos que anulan las impugnaciones que ha escrito y publicado el D. Federico Lluelles de gloriosa memoria. Se hallarán en los despachos de Picardo, calle de la Carne, de Font, calle de San Francisco y de Vazquez, calle de la Pelota.

Marcha á la entrada del General Quiroga en Cádiz, para forte-piano; se vende en la plazuela del Cañon núm. 32, en donde se hallará un buen surtido de todas clases de canciones y tocatas patrióticas para forte-piano y guitarra.

En la librería de Lozano, calle de la Carne, se suscribe al periódico que se publica en Madrid titulado la Ley á 20 rs. vn. por trimestre, siendo de cuenta de los suscritores el porte.

Los Hipócritas sin máscara; rasgo poético, por Manuel Joaquín Ponce. = Manifiesto que hace el capitán del regimiento infantería de Soria D. José Aguilar, sobre su conducta de resultas de haber sido hecho prisionero en el punto de la Carraca por las tropas que ocupan la ciudad de S. Fernando. = Se hallarán en los despachos de Picardo, calle de la Carne; de Font, calle de S. Francisco, y de Vazquez, calle de la Pelota.

TEATRO NACIONAL DEL BALON. = Los cruzados en Palestina ó Almida y Reinaldo (tragedia en 2 actos.) = El Minué alemandado. = Los cortejos burlados (sainete.) = A las cinco.

TEATRO. = El fruto de un mal consejo contra el mismo que lo da ó el prisionero de guerra (com. en 3 actos.) = Boleras (por la Sra. Jimenez y el Sr. Alonso) = El Esquilzo (sainete.) = A las siete y media.

Entrada de ayer: Bolelines 362. = Producto para la empresa 4284 rs. y 26 mrs.

En Cádiz: Imprenta Gaditana de D. Esteban Picardo. Año de 1820